



## **DECLARACION DE BUENOS AIRES**

### **POSICIONAMIENTO DE LA CONFERENCIA SURAMERICANA SOBRE MIGRACIONES ANTE EL II DIÁLOGO DE ALTO NIVEL SOBRE MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS**

**Buenos Aires, 28 de agosto de 2013**

**Los países miembros de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) saludan con beneplácito la realización del II Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo (II DAN), como instancia propicia para debatir los principales aspectos de la migración internacional, y manifiestan:**

#### **I**

### **LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA CSM**

1. – La Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), espacio principal de diálogo y consenso político en materia migratoria internacional en la región, ha consolidado un conjunto de principios que se han constituido en un rasgo de identidad de Suramérica, en relación con las políticas públicas de movilidad humana internacional, recogidos en la Declaración de Principios y Lineamientos Generales de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones y el Plan Suramericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM), aprobados en Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia en octubre de 2010.

2. – El derecho humano a la migración y el reconocimiento de las personas migrantes como Sujetos de Derecho, debe estar en el centro de las políticas migratorias de los países. En ese sentido, la CSM reivindica el respeto irrestricto de los Derechos Humanos de las personas migrantes y sus familiares y condena todo acto de xenofobia, discriminación y racismo, así como el tratamiento utilitarista de los migrantes, independientemente de su condición migratoria, y rechaza todo intento de criminalización de la migración irregular.

3. – La CSM reafirma el aporte positivo de la persona migrante y su familia al desarrollo en su dimensión social, económica, intercultural, educativa y científica, así como a los procesos de integración y cooperación entre los países.

## II

### **SOBRE EL AMBITO DE TRATAMIENTO DE LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES Y FOROS MULTILATERALES**

4. – La forma en que se ha desarrollado el debate multilateral sobre las migraciones internacionales en los últimos años, no ha ofrecido la posibilidad de discutir políticamente este tema, ni de alcanzar consenso, y ha recortado las múltiples dimensiones y variables que la componen, entre otras, las causas reales de las migraciones, sin considerar de manera igualitaria todas las posiciones y perspectivas.

5. – La CSM reitera su malestar e inconformidad por la inadecuada consideración que se ha dado a sus contribuciones y propuestas en las reuniones del Foro Global sobre Migración y Desarrollo, el cual requiere una profunda revisión metodológica y estructural, lo que ha dificultado una visibilización de la participación de Suramérica en el debate sobre las migraciones internacionales. La CSM exhorta a la Comunidad Internacional a reformular este espacio de diálogo multilateral para que permita una expresión y participación de todos los actores en este debate sobre las migraciones internacionales.

6. – El debate mundial sobre la movilidad humana internacional requiere de un tratamiento integral que permita avanzar en políticas, instrumentos normativos vinculantes e institucionalidad, que reflejen los compromisos alcanzados por la comunidad internacional y su implementación efectiva.

7. – La CSM sostiene que el debate de las migraciones internacionales debe ser reconducido a las Naciones Unidas por ser el foro natural y el ámbito adecuado para la participación en pie de igualdad de todos los Estados y para el planteamiento simétrico y sinérgico de sus perspectivas e intereses.

8. – La CSM recomienda llevar adelante un debate político sobre todas las dimensiones de la migración internacional, que permita avanzar hacia la posibilidad de la adopción de un instrumento multilateral que tenga efectos vinculantes en una Convención Internacional sobre Migraciones.

9. – La CSM considera que la perspectiva de derechos humanos debe constituir un eje central, transversal de los mandatos, actividades y programas del Sistema de Naciones Unidas directamente vinculados con las causas estructurales de la migración y con las personas migrantes y sus familias.

10. - Asimismo es esencial el desarrollo de un mandato para la Oficina del Representante Especial sobre Migración del Secretario General, así como la adecuación de los objetivos del Grupo Mundial de Migraciones (GMG) y de las agencias que lo conforman y la coordinación con el Relator Especial para los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares del Consejo de Derechos Humanos.

11. – La CSM subraya la importancia de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), como única Organización Intergubernamental especializada a nivel global, con mandato específico y vasta experiencia en migraciones internacionales en el proceso de análisis, apoyo en el diseño de políticas y programas, implementación, asistencia y cooperación técnica.

12. – La CSM destaca la importancia de los Procesos Regionales de Consulta (PRC) en la agenda migratoria internacional, y hace un llamado a incrementar la coordinación entre los distintos foros existentes que cumplen un papel fundamental y que son el espacio apropiado para proponer la adopción de políticas regionales transversales con enfoque de derechos.

13. – La CSM resalta la importante labor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como Secretaría Técnica de este proceso, así como su papel en las actividades preparativas regionales, procedimientos y deliberaciones conducentes al II Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y Desarrollo.

### III

#### **MIGRACIONES INTERNACIONALES, DESARROLLO Y DERECHOS HUMANOS**

14. – Para la CSM el nexo entre migración y desarrollo supera el mero aspecto económico y debe ser abordado integralmente, incluyendo su perspectiva humana, social, cultural y ambiental, remarcando que la relación entre migración, desarrollo y derechos humanos, no se agota en la discusión sobre remesas, flujo privado de fondos que de ninguna manera puede considerarse parte de la ayuda oficial al desarrollo.

15.- La CSM considera de la mayor importancia dar un giro a la discusión sobre el nexo entre migración y desarrollo, con el concurso de las agencias de la ONU y demás organismos intergubernamentales, articulando de modo sinérgico su tratamiento sobre todo con aquellas que están vinculadas con las políticas económicas internacionales y con los modelos de desarrollo vigentes.

16. – La CSM considera imperativo que los Estados promuevan, respeten y garanticen los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, en la discusión del nexo entre migración y desarrollo así como en el diseño e implementación de las políticas migratorias nacionales e internacionales.

17. – La CSM considera que la facilitación de la regularidad migratoria es fundamental para el desarrollo humano de la sociedad en su conjunto y de las personas migrantes y sus familias en particular y contribuye a su integración en la sociedad de acogida, así como al goce efectivo de sus derechos, a fin de evitar situaciones de vulnerabilidad y por lo tanto este aspecto debe ser incluido en el debate como punto central de la gobernanza de las migraciones internacionales.

18.- La CSM considera que la mayor vulnerabilidad en la que se encuentran los migrantes irregulares, facilita que sean víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes, haciendo necesario que los Estados brinden una mayor protección de sus Derechos Humanos, evitando su explotación y facilitándoles el acceso a la regularización migratoria.

19. – La CSM solicita la inclusión del tema migratorio en la Agenda de Desarrollo Post 2015 de Naciones Unidas tomando como insumos los avances realizados en los ámbitos suramericanos en materia migratoria. Para lograr una mayor legitimidad en este proceso, la CSM considera necesario profundizar la articulación entre los diferentes organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil.

#### IV

### TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILICITO DE MIGRANTES

20. - La CSM resalta el compromiso de sus miembros de prevenir, perseguir y sancionar la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como la atención, reparación y restitución de los derechos de las víctimas. Esto debe ser un aspecto central a considerarse en los debates internacionales sobre migración, en aras de mejorar el diálogo y la cooperación internacional para combatir estas actividades ilícitas, así como para procurar la protección de los derechos de las víctimas. La CSM insta a los países a dar pleno cumplimiento a lo señalado en los Protocolos de Palermo, exhortando a su debida implementación.

#### V

### LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES INTERNACIONALES

21. – La CSM insta a los Estados que no han ratificado aún la *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares* de 1990, para que lo hagan a la brevedad.

22. – La CSM insta a reforzar los mecanismos existentes en el marco jurídico internacional para garantizar la efectiva protección de los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familias, rechazar todo tipo de acción u omisión de los Estados orientadas a la discriminación o exclusión de grupos migrantes y promover políticas que garanticen el respeto y reconocimiento de los derechos laborales y de la seguridad social de las personas migrantes y de sus familiares.

23. – La CSM considera importante incluir en el debate internacional la migración circular, revisando sus modalidades actuales y resaltando la necesaria observancia del acceso a derechos, garantías laborales y pensionales, por parte de los países de origen y destino.

24.- La CSM considera que las migraciones circulares deben tener lugar en un contexto equitativo, con igualdad de trato y acceso a derechos, única modalidad en que pueden ser consideradas una opción legítima y conveniente para los trabajadores migrantes y sus familiares.

## **VI**

### **COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

25. – La CSM transmite al Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo, su preocupación acerca de que se hagan las consultas necesarias para que los proyectos de cooperación internacional en la materia, incorporen en forma igualitaria los intereses de las partes. Considera, en consecuencia, que las propuestas de cooperación deben ser diseñadas, elaboradas e implementadas en forma conjunta entre receptores y oferentes en cualquier modalidad que se presenten o adopten dichos proyectos.